

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 446

**VISTO:** El Expte. N° 4.693-M17(I)-G-24, iniciado por el Sr. Jorge Carlos García, D.N.I. N° 10.765.615; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de tal presentación (fs. 1) informa sobre la organización de la 1era. Feria del Libro en la provincia de Tucumán y sobre el mismo expresa que es *“un evento de renombre histórico que ha sido una parte integral del panorama cultural de nuestra nación durante décadas. Esta feria, que se llevará a cabo del 6 al 16 de junio del 2024 en la Sociedad Rural de Tucumán, representa una oportunidad única para promover la cultura, así como para fomentar el intercambio y el diálogo entre diversos autores del ámbito nacional; En este contexto, solicitamos que la Municipalidad de Yerba Buena declare de interés municipal la Feria del Libro, ya que creemos firmemente que la colaboración de la municipalidad será fundamental para garantizar el éxito de este evento; Además, aprovechamos esta ocasión para solicitar su colaboración en la limpieza y seguridad del predio durante el desarrollo de la feria...”*;

**Que**, al respecto, el Director de Cultura a fs. 4 considera a la realización de la aludida Feria del Libro como una importante herramienta de comunicación, ya constituye un espacio de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento, de acceso al libro y de información de lectores y promotores de lectura como vía principal para lograr el desarrollo personal y comunitario, por lo que estima fundamental declarar de Interés Municipal a tal evento;

**Que**, por su parte, el Secretario de Gobierno a fs. 5 indica que la Feria del Libro constituye una propuesta pedagógica que busca posibilitar procesos educativos en el marco de una promoción de la lectura, cuya meta es brindar una educación en temáticas asociadas a educación y cultura; que presenta concordancia con el Artículo 47, Inc. 14 de la Ley Provincial N° 5.529, dado que se busca potenciar una elevación cultural y una participación de la sociedad civil en el territorio, por lo que esa Secretaría da continuidad al trámite, dado que -sostiene- anhela procurar y habilitar redes de vinculación en conformidad con el ODS. 17 *“Alianzas para lograr los objetivos”*, comprendiendo el compromiso y responsabilidad en pos de posibilitar acciones que fortalezcan a la comunidad lectora, promoviendo ambientes de aprendizaje en virtud a estrategias de indagación y de descubrimiento personal y motivacional y finaliza manifestando que considera relevante Declarar de Interés Municipal la referida Feria;

///...

**DECRETO: Nº 446**

**09 MAY 2024**

**Que**, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Dirección de Saneamiento Ambiental y Bromatología y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área; como así con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipales N° 5529, Artículo 47, Inciso 14);

**Que**, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARASE** de **INTERES MUNICIPAL** a la realización del evento denominado: *FERIA DEL LIBRO*, a llevarse a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, sita en Av. Camino del Perú N° 1050, Yerba Buena, durante los días 06 al 16 de Junio de 2024, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al organizador de dicho evento, a través de la Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

KPS. 



  
**FERNANDO DE LA ORDEN**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

  
**Lic. PABLO MACCHIAROLA**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena